



UJCV
UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y LA
ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA**



La Universidad José Cecilio del Valle, representada en este acto por Julio Cesar Raudales Torres, en su carácter de Rector y representante Legal, en adelante denominada UJCV, y, la Asociación para una Sociedad más Justa, representada en este acto por Carlos Alberto Hernández Martínez, en su carácter de Director Ejecutivo, en adelante denominada ASJ, con facultades suficientes celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación, manifestando lo siguiente:

ANIMADOS por el deseo de promover el intercambio académico, científico y cultural en el marco de una cultura de transparencia y rendición de cuentas que contribuyan a una sociedad más justa.

CONVENCIDOS de que las instituciones firmantes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento del desarrollo económico y social, políticas públicas justas y la buena gobernanza, mediante la difusión de una cultura de transparencia y la toma de decisiones basadas en información confiable, completa y oportuna.

CONSCIENTES de que los procesos de investigación científica, el desarrollo económico y social, la transparencia y la lucha contra la corrupción demandan en gran parte la gestión de recursos y el intercambio de información y el fortalecimiento de las capacidades de las entidades de la sociedad civil y las instituciones de educación superior.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la importancia de establecer una alianza estratégica entre ambas instituciones que permita implementar mecanismos permanentes de intercambio sobre los procesos de investigación, programas académicos, generación de propuestas, incidencia técnica y asesoría para promover cambios positivos en el Estado y la ciudadanía, aunando esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, hemos convenido lo siguiente:

PRIMERO. - Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

SEGUNDO. - El desarrollo de las actividades conjuntas en el marco del presente Convenio Marco abarcarán el ámbito académico, la investigación, el desarrollo de eventos de incidencia, con el objetivo de contribuir a la creación y difusión del conocimiento que promuevan el desarrollo económico y social, así como el fomento de una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

TERCERO. - El presente Convenio Marco es enunciativo y no restrictivo para la diversidad de acciones que acuerden las partes en el marco de cooperación, sin menoscabo de ser el presente una relación sin obligaciones de partes, más que su espíritu de colaboración,



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y LA
ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA**



sin embargo, queremos dejar expresas algunas líneas estratégicas de colaboración, entre las cuales podemos mencionar:

1. Definir políticas y ejes estratégicos que incidan en generar espacios que propicien una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la sociedad hondureña.
2. Gestionar y desarrollar proyectos de Investigación en los diversos campos del desarrollo económico y social, la lucha contra la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas.
3. Organizar y realizar todo tipo de eventos académicos, tales como diplomados, cursos, conferencias, talleres, simposios o seminarios, tanto nacionales como internacionales en las áreas de interés para ambas partes.
4. Intercambiar publicaciones, ediciones conjuntas, de trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales bibliográficos que resulten de interés para las partes.
5. Cuantas otras sean consideradas de interés compartido por las partes.

CUARTO. - Para la ejecución de acciones específicas se suscribirá un Acuerdo de Ejecución, indicando los objetivos, alcances y responsabilidades de las partes. En cada Acuerdo de Ejecución se deberá regular el uso del nombre, emblema y otros de cada una de las partes.

QUINTO. - Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco y de las acciones que se deriven del mismo, cada una de las partes designará un Oficial de Enlace como coordinador responsable institucional. De igual manera, para cada Acuerdo de Ejecución se designará un Oficial de Enlace según cada temática o alcance.

SEXTO. - Ambas partes reconocen y manifiestan que el presente Convenio Marco de Cooperación no configura una relación laboral ni contractual. La UJCV no adquiere relación laboral alguna con ASJ, ni con el personal por este contratado ni viceversa.

SEPTIMO. - El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida, no obstante, dado el caso, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo previo aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días calendario de anticipación, sin necesidad de justificación alguna ni responsabilidad para la contraparte.

OCTAVO. - Cualquier modificación a este convenio requerirá una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmado por sus representantes.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y LA
ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA**



Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, por duplicado en todas sus hojas, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**POR LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CECILIO DEL VALLE**


**JULIO CESAR RAUDALES TORRES
RECTOR**

**POR LA ASOCIACIÓN
PARA UNA SOCIEDAD MAS JUSTA**


**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ M.
DIRECTOR EJECUTIVO**